

AVOCA CONOCIMIENTO por acumulación a ACCIÓN DE TUTELA 2020-00097-00

Juzgado 08 Penal Circuito Funcion Conocimiento - Antioquia - Medellin

<pcto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 2/10/2020 12:43 AM

Para: franz rojas <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@icbf.gov.co>;
Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@icbf.gov.co>; selma.roldan@icbf.gov.co <selma.roldan@icbf.gov.co>

 6 archivos adjuntos

Oficio1213.pdf; Oficio1214.pdf; Oficio1215.pdf; AnexosDemanda2.pdf; Demanda2.pdf; 01 2020-00216 CUADERNO 1.pdf;

Cordial saludo.

Se da traslado de la tutela indicada en el asunto. Por favor confirmar recibido.

Anexo oficios y copia de las demandas. Ver demanda de William Enrique Donado García en archivo: "01 2020-00216 CUADERNO 1" páginas 2 a 19 y anexos, páginas 20 a 55.

Atentamente,

LINA QUINTERO P.
Secretaria

JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

pcto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Edificio José Félix de Restrepo, la Alpujarra, piso 19 oficina 1914. Teléfono 2620271.fax 2328622
Medellín – Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 1213

Señor

FRÍDOLE BALLEEN DUQUE

Representante Legal -o quien haga sus veces-
Comisión Nacional del Servicio Civil,
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

REF. AVOCA CONOCIMIENTO por acumulación a
ACCIÓN DE TUTELA **2020-00097-00**

Cordial Saludo,

Me permito informar que este Despacho conoce de la acción de tutela instaurada por el señor **WILLIAM ENRIQUE DONADO GARCIA**, c.c. **72.179.008** y de la tutela instaurada por la señora **VIVIANA MARÍA ARANGO BUILES**, c.c. **43.997.084**, quienes actúan en causa propia, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, invocando la protección de los derechos a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y de acceso a cargos públicos.

Dentro de la misma decisión, se dispone la acumulación de la tutela con radicado número 50001310500320200021600, que acumula las acciones mencionadas, a la acción constitucional con radicado 050013109008**20200009700**, conocida por este Despacho, asimismo se ordenó lo siguiente:

Se dispone vincular al señor Edinson Alexander Duran Zapata, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1037584156 y a los integrantes de la lista de elegibles para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34112, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF" a la presente acción de tutela, a fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se concede un término de dos (2) días a partir de la notificación del presente auto.

Se Ordena al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que publiquen el presente auto admisorio y los escritos de tutela en sus páginas web y notifiquen a través de correo electrónico a los integrantes de la lista de elegibles para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC N° 34112, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF".

Edificio José Félix de Restrepo, la Alpujarra, piso 19 oficina 1914. Teléfono 2620271.fax 2328622

Medellín – Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberán aportar con su informe prueba de la notificación hecha a los integrantes de la lista de elegibles en especial del señor Edinson Alexander Duran Zapata identificado con la cedula de ciudadanía N° 1037584156.

No se accede al decreto de la medida provisional solicitada, por no percibirse la premura en conceder lo que, por un lado, hace parte de la misma pretensión de la tutela y por otra parte, resulta ineficaz, al no encontrarse vigente la lista de elegibles, por lo que será en la decisión de fondo en la que se resolverá lo pertinente a la presunta vulneración de los derechos fundamentales de los afectados.

Antes de adoptar una decisión sobre el particular, el Despacho le concede dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente, para que explique las razones que justifiquen la acción pública.

Se anexa copia de las demandas con sus anexos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L2'.

LINA QUINTERO P.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 1214

Señora

JULIANA PUNGILUPPI

Representante Legal -o quien haga sus veces-
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
notificaciones.judiciales@icbf.gov.co

REF. AVOCA CONOCIMIENTO por acumulación a
ACCIÓN DE TUTELA **2020-00097-00**

Cordial Saludo,

Me permito informar que este Despacho conoce de la acción de tutela instaurada por el señor **WILLIAM ENRIQUE DONADO GARCIA**, c.c. **72.179.008** y de la tutela instaurada por la señora **VIVIANA MARÍA ARANGO BUILES**, c.c. **43.997.084**, quienes actúan en causa propia, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, invocando la protección de los derechos a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y de acceso a cargos públicos.

Dentro de la misma decisión, se dispone la acumulación de la tutela con radicado número 50001310500320200021600, que acumula las acciones mencionadas, a la acción constitucional con radicado 050013109008**20200009700**, conocida por este Despacho, asimismo se ordenó lo siguiente:

Se dispone vincular al señor Edinson Alexander Duran Zapata, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1037584156 y a los integrantes de la lista de elegibles para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34112, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF" a la presente acción de tutela, a fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se concede un término de dos (2) días a partir de la notificación del presente auto.

Se Ordena al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que publiquen el presente auto admisorio y los escritos de tutela en sus páginas web y notifiquen a través de correo electrónico a los integrantes de la lista de elegibles para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC N° 34112, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF".

Edificio José Félix de Restrepo, la Alpujarra, piso 19 oficina 1914. Teléfono 2620271.fax 2328622

Medellín – Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberán aportar con su informe prueba de la notificación hecha a los integrantes de la lista de elegibles en especial del señor Edinson Alexander Duran Zapata identificado con la cedula de ciudadanía N° 1037584156.

No se accede al decreto de la medida provisional solicitada, por no percibirse la premura en conceder lo que, por un lado, hace parte de la misma pretensión de la tutela y por otra parte, resulta ineficaz, al no encontrarse vigente la lista de elegibles, por lo que será en la decisión de fondo en la que se resolverá lo pertinente a la presunta vulneración de los derechos fundamentales de los afectados.

Antes de adoptar una decisión sobre el particular, el Despacho le concede dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente, para que explique las razones que justifiquen la acción pública.

Se anexa copia de las demandas con sus anexos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L2'.

LINA QUINTERO P.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio N° 1215

Señora

SELMA PATRICIA ROLDÁN TIRADO

Representante Legal -o quien haga sus veces-

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Dirección Regional de Antioquia

notificaciones.judiciales@icbf.gov.co; selma.rolدان@icbf.gov.co

REF. AVOCA CONOCIMIENTO por acumulación a
ACCIÓN DE TUTELA **2020-00097-00**

Cordial Saludo,

Me permito informar que este Despacho conoce de la acción de tutela instaurada por el señor **WILLIAM ENRIQUE DONADO GARCIA**, c.c. **72.179.008** y de la tutela instaurada por la señora **VIVIANA MARÍA ARANGO BUILES**, c.c. **43.997.084**, quienes actúan en causa propia, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, invocando la protección de los derechos a la igualdad, al debido proceso, al trabajo y de acceso a cargos públicos.

Dentro de la misma decisión, se dispone la acumulación de la tutela con radicado número 50001310500320200021600, que acumula las acciones mencionadas, a la acción constitucional con radicado 050013109008**20200009700**, conocida por este Despacho, asimismo se ordenó lo siguiente:

Se dispone vincular al señor Edinson Alexander Duran Zapata, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1037584156 y a los integrantes de la lista de elegibles para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34112, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF" a la presente acción de tutela, a fin de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se concede un término de dos (2) días a partir de la notificación del presente auto.

Se Ordena al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que publiquen el presente auto admisorio y los escritos de tutela en sus páginas web y notifiquen a través de correo electrónico a los integrantes de la lista de elegibles para proveer cuarenta y cuatro (44) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC N° 34112, denominado Defensor de

Edificio José Félix de Restrepo, la Alpujarra, piso 19 oficina 1914. Teléfono 2620271.fax 2328622

Medellín – Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF".

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberán aportar con su informe prueba de la notificación hecha a los integrantes de la lista de elegibles en especial del señor Edinson Alexander Duran Zapata identificado con la cedula de ciudadanía N° 1037584156.

No se accede al decreto de la medida provisional solicitada, por no percibirse la premura en conceder lo que, por un lado, hace parte de la misma pretensión de la tutela y por otra parte, resulta ineficaz, al no encontrarse vigente la lista de elegibles, por lo que será en la decisión de fondo en la que se resolverá lo pertinente a la presunta vulneración de los derechos fundamentales de los afectados.

Antes de adoptar una decisión sobre el particular, el Despacho le concede dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo del presente, para que explique las razones que justifiquen la acción pública.

Se anexa copia de las demandas con sus anexos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L2'.

LINA QUINTERO P.

Secretaria